

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 01 de septiembre de 2026
Dependencia generadora:	DILOS – JELOG – CODAF

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través del Comando de Inteligencia Aérea, Espacial y Ciberespacial (CIAEC), requiere fortalecer y renovar su capacidad de movilidad terrestre mediante la adquisición de vehículos tipo camioneta 4x2, destinadas a apoyar el cumplimiento de las actividades administrativas, operacionales y misionales desarrolladas por el personal de este Comando.

La disponibilidad de medios de transporte seguros, confiables, eficientes y permanentemente disponibles constituye un elemento fundamental para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones asignadas al CIAEC, teniendo en cuenta que el cumplimiento de sus actividades demanda el desplazamiento oportuno de personal, equipos y elementos necesarios para atender los diferentes requerimientos del servicio.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Fuerza Pública está integrada por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. A su vez, las Fuerzas Militares tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

En concordancia con este mandato constitucional, la Fuerza Aeroespacial Colombiana desarrolla capacidades orientadas al cumplimiento de su misión institucional y a la contribución de los fines esenciales del Estado. Dentro de esta estructura, el Comando de Inteligencia Aérea, Espacial y Ciberespacial cumple funciones esenciales relacionadas con el desarrollo de actividades de inteligencia y contrainteligencia, cuyos resultados constituyen un insumo fundamental para el planeamiento, la toma de decisiones, el desarrollo de operaciones militares, la anticipación de amenazas y la protección de la Institución.

En este contexto, las actividades desarrolladas por el CIAEC requieren capacidades reales, permanentes y sostenibles que garanticen la continuidad de sus funciones. Entre estas capacidades se encuentra la movilidad terrestre, para lo cual resulta indispensable disponer de un parque automotor suficiente, confiable y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Los vehículos constituyen una herramienta de apoyo fundamental para el desarrollo de las diferentes actividades institucionales, particularmente aquellas que requieren el desplazamiento oportuno del personal hacia las áreas donde deban atenderse requerimientos relacionados con el servicio. Su disponibilidad permite mejorar los tiempos de respuesta, garantizar continuidad en las actividades y reducir la dependencia de medios de transporte pertenecientes a otras dependencias o unidades. En particular, las actividades relacionadas con inteligencia y contrainteligencia requieren capacidad de movilidad para apoyar las diferentes etapas del ciclo de inteligencia, entre ellas la planeación, recolección, procesamiento, análisis y difusión de información. En consecuencia, disponer de vehículos adecuados permite fortalecer las condiciones bajo las cuales el personal desarrolla las tareas asignadas, contribuyendo a que estas sean ejecutadas de manera oportuna, segura y eficiente.

Las actividades de inteligencia y contrainteligencia desarrolladas por los organismos autorizados se encuentran reguladas por la Ley Estatutaria 1621 de 2013, mediante la cual se establecen disposiciones orientadas a fortalecer el marco jurídico que permite a estos organismos cumplir con su misión constitucional y legal.

En desarrollo de dichas actividades, la movilidad constituye una capacidad de apoyo necesaria para facilitar el cumplimiento de las tareas institucionales, siempre bajo observancia de los principios, límites y controles establecidos en la Constitución y la ley, así como con respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

En este sentido, los vehículos requeridos por el CIAEC no deben ser considerados únicamente como medios administrativos de transporte, sino como elementos de apoyo necesarios para garantizar la movilidad, oportunidad, continuidad y seguridad del personal durante el cumplimiento de las actividades propias del servicio.

Actualmente, el Comando de Inteligencia Aérea, Espacial y Ciberespacial requiere fortalecer su parque automotor con vehículos que cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad, disponibilidad y eficiencia, permitiendo atender oportunamente los requerimientos institucionales.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

La insuficiencia de medios de transporte o la utilización de vehículos que presentan desgaste derivado del tiempo de servicio, kilometraje y condiciones de operación puede incrementar los periodos de indisponibilidad, los requerimientos de mantenimiento correctivo y los riesgos asociados a fallas durante los desplazamientos.

Esta situación puede afectar directamente la capacidad de respuesta del Comando, particularmente cuando se presentan requerimientos simultáneos o actividades que demandan desplazamientos inmediatos.

Por lo anterior, la renovación del parque automotor constituye una medida necesaria para garantizar la continuidad de las actividades institucionales y mejorar las condiciones de seguridad del personal encargado de su ejecución.

La adquisición de vehículos tipo camioneta permitirá aumentar la disponibilidad de vehículos y distribuir adecuadamente los medios de transporte conforme a los requerimientos operacionales y administrativos del Comando, disminuyendo la dependencia de apoyos externos y fortaleciendo su autonomía para atender las diferentes necesidades del servicio.

Adicionalmente, disponer de una cantidad suficiente de vehículos permite mantener capacidad operacional cuando alguno de estos deba ingresar a mantenimiento preventivo o correctivo, evitando que la indisponibilidad temporal de una unidad afecte significativamente el desarrollo de las actividades programadas.

La selección de vehículos tipo camioneta con configuración 4x2 responde a criterios de necesidad, funcionalidad, eficiencia y proporcionalidad frente a las condiciones previstas para su utilización.

Las camionetas ofrecen características adecuadas de espacio, capacidad de transporte, comodidad, estabilidad y seguridad para el traslado del personal y de los elementos requeridos para el servicio. La configuración 4x2 resulta adecuada teniendo en cuenta que los desplazamientos previstos se desarrollarán principalmente sobre vías urbanas, interurbanas, carreteras nacionales y corredores viales que no requieren de manera permanente sistemas especializados de tracción 4x4.

La incorporación de vehículos tipo camioneta 4x2 permitirá fortalecer la capacidad de movilidad terrestre del CIAEC y mejorar la oportunidad con la cual se atienden los diferentes requerimientos institucionales. Entre los principales beneficios se encuentra el incremento de la disponibilidad de medios de transporte, la reducción de tiempos de respuesta, la posibilidad de atender actividades simultáneas, el fortalecimiento de la autonomía operacional y administrativa y la disminución de riesgos derivados de la utilización de vehículos con condiciones deficientes de funcionamiento.

De igual manera, la renovación del parque automotor permitirá mejorar las condiciones de seguridad y comodidad del personal durante sus desplazamientos, mediante la incorporación de vehículos con tecnologías actuales de seguridad activa y pasiva y mejores condiciones de funcionamiento. La adquisición permitirá igualmente disminuir progresivamente la dependencia de mantenimientos correctivos asociados al desgaste de vehículos con mayor tiempo de servicio, favoreciendo una planeación adecuada de los mantenimientos preventivos y una mayor disponibilidad de los vehículos para el cumplimiento de las actividades asignadas.

La dinámica actual de las amenazas exige que los organismos encargados de desarrollar actividades de inteligencia y contrainteligencia mantengan capacidades suficientes para anticipar, identificar y contribuir a contrarrestar situaciones que puedan afectar la seguridad, la defensa nacional y la protección de la Institución.

En este escenario, el CIAEC requiere disponer de medios que permitan mantener capacidad de respuesta y movilidad para el cumplimiento de sus funciones.

La movilidad terrestre constituye una capacidad transversal que facilita el desplazamiento del personal encargado de desarrollar las diferentes tareas relacionadas con el ciclo de inteligencia, permitiendo atender requerimientos en diferentes áreas y apoyar oportunamente el desarrollo de las actividades institucionales.

Contar con vehículos suficientes y en condiciones adecuadas de funcionamiento contribuye a mantener la continuidad de estas actividades, mejorar los tiempos de respuesta y disminuir los riesgos asociados a desplazamientos realizados en vehículos con altos niveles de desgaste o limitada disponibilidad.

La seguridad del personal constituye otro elemento fundamental que sustenta la necesidad de renovar el parque automotor.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Los desplazamientos realizados en cumplimiento de actividades institucionales requieren vehículos que brinden condiciones adecuadas de confiabilidad mecánica y seguridad activa y pasiva.

La utilización de vehículos en óptimas condiciones disminuye la probabilidad de fallas durante los desplazamientos, reduce situaciones de exposición derivadas de averías o inmovilizaciones imprevistas y proporciona mejores condiciones para la protección de sus ocupantes.

En este sentido, la adquisición de vehículos nuevos contribuye a gestionar los riesgos asociados al transporte terrestre del personal y permite disponer de medios con características tecnológicas y de seguridad acordes con las necesidades actuales de la Institución.

La renovación del parque automotor permite evaluar los costos asociados al ciclo de vida de los vehículos, considerando aspectos como consumo de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, disponibilidad para el servicio, garantías y costos generales de operación.

Mantener vehículos que presentan un nivel significativo de desgaste puede generar mayores costos de mantenimiento, periodos prolongados de indisponibilidad y una disminución progresiva de su confiabilidad.

Por el contrario, la incorporación de vehículos nuevos permite contar con mejores condiciones iniciales de funcionamiento, programas estructurados de mantenimiento preventivo y garantías ofrecidas por fabricantes o proveedores, conforme a las condiciones establecidas dentro del proceso contractual.

La selección de una configuración 4x2 acorde con las condiciones reales de utilización contribuye igualmente a garantizar que los recursos sean destinados a capacidades efectivamente requeridas, evitando costos adicionales asociados a especificaciones que no resulten indispensables para la operación prevista.

En consecuencia, la adquisición de estos vehículos constituye una necesidad asociada al fortalecimiento de una capacidad de apoyo indispensable para el cumplimiento de las funciones asignadas al CIAEC y contribuye directamente al desarrollo eficaz, seguro, oportuno y permanente de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	CAMIONETA 4X2	13	0	5	8

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

2.1 ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS

2.2 OBJETO:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X2 PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (FAC).

2.3 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Almacenes misceláneos BACOF – Ubicado en CATAM (Bogotá D.C)

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN o VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

30 de noviembre de 2026

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

2.5 LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

El proveedor deberá realizar la entrega de la totalidad de los servicios registrados y plasmados en el objeto del contrato en una sola entrega completa y total al supervisor con un mínimo de plazo de tres días hábiles previos al vencimiento de la orden de compra.

El contratista deberá coordinar 48 horas antes de la fecha de entrega de los bienes objeto del presente contrato con el Supervisor del Contrato, previa coordinación al teléfono y/o correo electrónico.

El contratista deberá informar los datos del conductor y del funcionario de la empresa que efectuará la entrega (nombre, apellidos, número de cédula y número de celular), datos del vehículo (placa, marca y color), como mínimo 24 horas antes a la fecha de entrega.

3.1 FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, clausula 10 Facturación y Pago.

Nota: De conformidad, con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el presente proceso contractual podrá ser objeto de modificación según las necesidades de la Entidad Estatal y dentro del marco legal vigente. Lo cual la Orden de Compra del presente proceso puede ser susceptible de modificación según lo contemplado en el Estatuto General de Contratación Pública, y previa autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda

3.2 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 INFORMACION GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) – INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD):

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicha verificación se evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios Vehículos III – CCE-163-III-AMP-2020, vigente hasta el 27 de noviembre de 2026, cuyo objeto corresponde a la adquisición de vehículos con mantenimiento preventivo, adecuaciones básicas, adecuaciones especiales y accesorios.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Vehículos III

CCE-163-III-AMP-2020

Desde 27/07/2020 hasta 27/11/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
27/11/2026

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
27/05/2027



3.2 ESPECIFICACIONES DEL ACUERDO O INSTRUMENTO:

Las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, **y las señaladas en el Anexo técnico y documentos del proceso.**

3.3 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

Las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, **y las señaladas en el Anexo técnico y documentos del proceso.**

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

3.4 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

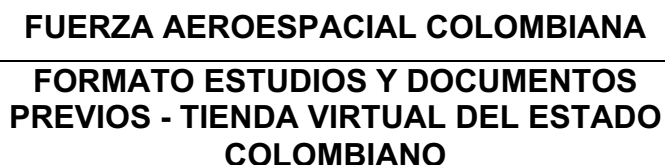
La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.5 NÚMERO DE INVENTARIO:

Descripción del Bien	No. de Inventario
CAMIÓNETA	1326005

3.6 CATALOGACIÓN OTAN

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 "*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*", una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:



Código:	DE-DEAJU-FR-031
Versión N°:	06
Vigencia:	13-03-2026

Modalidad de Selección	Instrumento TVEC	Marcar con una X
Selección Abreviada	Acuerdo Marco	X
Mínima Cuantía	Grandes superficies	
	Otro: _____ (indicar cual instrumento)	

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Por lo anterior el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria deberá tener en cuenta la guía para entender los Acuerdos Marco de Precios, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente. (Ver la Tienda Virtual del Estado Colombiano en: <http://www.colombiacompra.gov.co>)

5 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

5.1 DESTINACIÓN DEL GASTO:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

5.2 ORIGEN DE LOS RECURSOS:

RECURSO 10

5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	85526
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5.3 PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado del presente proceso de selección, se estableció a partir de las especificaciones técnicas, ítem y cantidades requeridas por la entidad y lo señalado en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda, cuyo cálculo y análisis arrojó la suma de (\$877.251. 622,00) OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.) incluido el IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones a que haya lugar.

5.4 GRAVAMENES ADICIONALES:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme a los parámetros fijados por la Ley.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado. Los servicios objeto del presente proceso a la fecha se encuentran gravados con el impuesto de IVA, a 19%, la tarifa general vigente.

De igual forma los establecidos en la Cláusula 8 Precio de los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos, del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020

6 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Contratación–Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la (operación principal) mediante cual se suscribió un contrato (Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda) con los posibles proveedores de bienes y/o servicios, y en este se establecieron las condiciones mediante las cuales las Entidades Públicas Compradoras pueden vincularse a este mecanismo de contratación (Operación Secundaria) y suplir su necesidad de contratación.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

6.1 FACTOR DE SELECCIÓN MENOR PRECIO - ACUERDO MARCO DE PRECIOS-SELECCIÓN ABREVIADA.

Se tiene que la presente contratación aplica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización, luego el único factor de evaluación y selección del proveedor para la Operación Secundaria es el MENOR PRECIO.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que se trata de una orden de compra derivada (operación secundaria) del Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda, se tiene que la tipificación, estimación asignación de los riesgos y su forma de mitigación, se encuentran estipulados en el respectivo Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda.

8 GARANTÍAS A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, Cláusula 17 Garantía de cumplimiento, numeral 17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del servicio	5% del valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

9 SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

9.1 SUPERVISORES:

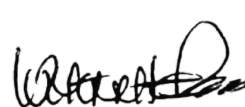
	GRADO Y NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO CONTACTO
SUPERVISOR PRINCIPAL	T2 RAMIREZ BEJARANO KATHERINE	KATHERINE.RAMIREZ@FAC.MIL.CO	3136745178
SUPERVISOR SUPLENTE	T1. MEDINA JAIMES MILTON LEONARDO	MILTON.MEDINA@FAC.MIL.CO	3142764844

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

--

10 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Concepto Presupuestal	X
5	Formato simulador de la cotización	X

FIRMAS

 TC JUAN CARLOS REINSTAG JARA Delegado Contractual	 MY. LUZ YENNIFER GARCIA ACOSTA Comandante o Jefe Dependencia Interesada
 T2 KATHERINE RAMIREZ BEJARANO Comité Estructurador Técnico	


CO. SEBASTIÁN ENRIQUE CASTAÑO DAVID
Vo.Bo. Asesor Jurídico Designado